

**ANEXO I: Importes Provisionales Justificados de las Solicitudes de Pago de las Intervenciones 1,3 y 6, de la Intervención Sectorial Apícola, Campaña 2023.**

Solicitante: COAG ANDALUCÍA

CIF: G41386020

Expte.: AP/41/209/2023

Nº colmenas validadas: 203.980

N.º orden de priorización (Interv 1 y 3): 1

Volumen miel producido y comercializado: ----

N.º orden de priorización (Interv 6): ----

Acciones	Importe aprobado en Resolución (€)	Importe suplente según priorización (€)	Subvención solicitada (€)	Gastos (€)			SUBVENCIÓN PROVISIONAL (**)	
				Justificado	Validados (V)	Excluidos (*)	Importe (€) (****)	Observaciones (****)
1.1. Contratación directa de técnicos y especialistas para información y asistencia a personas apicultoras.	105.000,00	0,00	112.094,78	112.094,78	107.216,53	7.094,78	105.000,00	Ver Anexo II de TRD
1.2. Organización, celebración y asistencia a cursos de formación y formación continuada incluyendo la formación online.	0,00	7.000,00	6.609,04	6.609,04	6.311,18	297,86	6.311,18	Ver Anexo II de TRD
1.3. Medios de divulgación técnica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Intervención 1	105.000,00	7.000,00	118.703,82	118.703,82	113.527,71	7.392,64	111.311,18	
3.1. Contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por apicultores/as y agrupaciones de personas apicultoras, que se realicen en laboratorios acreditados por la norma ISO 17025.	5.500,00	0,00	5.413,90	5.413,90	5.413,90	0,00	5.413,90	
Total Intervención 3	5.500,00	0,00	5.413,90	5.413,90	5.413,90	0,00	5.413,90	
6.4. Actividades de información y promoción del consumo de miel y productos apícolas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.5 Gastos en materia de comercialización para agrupaciones de personas apicultoras.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Intervención 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INTERV. 1, 3 y 6	110.500,00	7.000,00	124.117,72	124.117,72	118.941,61	7.392,64	116.725,08	

(*) Importe gastos excluidos: Solicitado - menor importe entre Aprobado, Resolución/Validados, mas importe sobrante de la justificación del gasto para el conjunto de las diferentes intervenciones si existiera.

(**) La subsanación de los importes excluidos estará limitada por los importes de ayuda resueltos.

(****) ver ANEXO II de TRD (detalle de los importes excluidos)

(*****) Corresponde al menor de los importes entre el aprobado en Resolución, solicitado, justificado y validado.

Nota: Los importes provisionales subvencionables han sido calculados teniendo en cuenta el importe sobrante, conforme a las cuantías máximas indicadas en el punto noveno de la Resolución de convocatoria, campaña 2023, de 21 de julio de 2023.

JEFA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo.: Rocío Guijarro Millán